
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1519052

MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

Núm. 1.- Quirihue, 19 de diciembre de 2018.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La ley N° 20.742, de 2014, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo Municipal y entrega nuevas responsabilidades a las Municipalidades.

3. La ley N° 20.922, de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. El DFL N° 207, del Ministerio del Interior, de fecha 8.08.1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la I. Municipalidad de Quirihue.

5. El decreto alcaldicio N° 501, de fecha 24.11.1994, de encasillamiento del personal de la planta de la I. Municipalidad de Quirihue.

6. La ley 19.777, de fecha 22.11.2001, que crea el Juzgado de Policía Local, planta Directivo grado 8 de la I. Municipalidad de Quirihue.

7. El decreto alcaldicio N° 1.143, de fecha 9 de diciembre de 2008, que crea el cargo de Administrador Municipal grado 9 en la planta de personal de la I. Municipalidad de Quirihue.

8. El decreto alcaldicio N° 535, de fecha 9 de junio de 2010, que asigna el grado 8 al cargo de Administrador Municipal.

9. El decreto alcaldicio N° 1.640, de fecha 6 de noviembre de 2014, que crea el cargo de Director de la Unidad de Control, grado 8 en la escala de sueldo municipal.

10. El decreto alcaldicio N° 1.641, de fecha 6.11.2014, que adecuó la Planta de la Municipalidad de Quirihue asignando el grado 8 al cargo de Secretario Municipal.

11. El decreto alcaldicio N° 1.642, de fecha 6.11.2014, que adecuó la planta de la Municipalidad de Quirihue asignando el grado 8 al cargo de Director de Administración y Finanzas.

12. El decreto alcaldicio N° 1.643, de fecha 6.11.2014, que adecuó la planta de la Municipalidad de Quirihue asignando el grado 8 al cargo de Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.

13. El decreto alcaldicio N° 1.644, de fecha 6.11.2014, que adecuó la planta de la Municipalidad de Quirihue asignando el grado 8 al cargo de Director de Desarrollo Comunitario.

14. El decreto alcaldicio N° 1.484, de fecha 19.08.2016, que crea y suprime cargos de acuerdo a la ley 20.922 desde el 1 de enero de 2016.

15. El decreto alcaldicio N° 1.485, de fecha 19.08.2016, que encasilla a contar del 1 de enero de 2016 al personal municipal de los cargos de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, nombrados entre los grados 10 al 20, ambos inclusive y, que cumplen los requisitos establecidos en el artículo primero de la ley N° 20.922, de 2016, en el grado inmediatamente superior.

16. El decreto alcaldicio N° 2.431, de fecha 30.12.2016, que crea y suprime cargos de acuerdo a la ley 20.922 desde el 1 de enero de 2017.

17. El decreto alcaldicio N° 2.434, de fecha 30.12.2016, que encasilla a contar del 1 de enero de 2017 al personal municipal de los cargos de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, nombrados entre los grados 15 al 20, ambos inclusive y, que cumplen los requisitos establecidos en el artículo primero de la ley N° 20.922, de 2016, en el grado inmediatamente superior al que estén en posesión a la fecha de ese decreto.

18. El decreto alcaldicio N° 2.515, de fecha 1.12.2017, que rectifica el decreto alcaldicio N° 1.484, de fecha 19.08.2016, que deja sin efecto la supresión de los siguientes cargos: un técnico grado 11, un técnico grado 13, un administrativo grado 14 y un auxiliar grado 14 y declara cargos vacantes.

19. El decreto alcaldicio 2.516, de fecha 1.12.2017, en donde provee vía ascenso los cargos que quedaron vacantes según el decreto alcaldicio N° 2.515, de 1.12.2017.

20. El decreto alcaldicio N° 2.517, de fecha 1.12.2017, que deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 2.431, de fecha 30.12.2016, y crea a contar del 1.01.2017 los cargos en la planta municipal que se señalan, para efectos de la aplicación del artículo 2° transitorio de la ley 20.922.

21. El decreto alcaldicio N° 2.518, de fecha 1.12.2017, que modifica el decreto alcaldicio N° 2.434, de fecha 30.12.2016, en cuanto al encasillamiento de los funcionarios que indica y declara vacantes los cargos que señala.

22. El decreto alcaldicio N° 2.199, de fecha 12.09.2018, que aprueba el Reglamento de Organización Interna que establece la estructura de funcionamiento de la Municipalidad de Quirihue. (Reglamento del artículo 31 LOC).

23. El decreto N° 1.675, de 15.11.2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva.

24. El decreto N° 1.688, de fecha 11.07.2018, que constituye el Comité Bipartito, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue.

25. La presentación efectuada por el Comité Bipartito, a los miembros de la Asemuch de Quirihue, con fecha 5.09.2018, cuyo Certificado respaldante se adjunta al presente.

26. La proyección de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Directora de Administración y Finanzas y la Directora de Control Interno, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para financiar la propuesta de planta de personal para la Municipalidad de Quirihue.

27. La presentación efectuada por el Comité Bipartito en audiencia de sesión extraordinaria ante el Concejo Municipal, con fecha 7.09.2018.

28. La minuta de reuniones efectuada por el Comité Bipartito, que da cuenta del trabajo y análisis de la propuesta de planta de personal para la Municipalidad de Quirihue.

29. El oficio N° 25-2018, del 13/11/2018, del Tribunal Electoral Regional, donde certifica que habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695, no se ha interpuesto ante este tribunal, requerimiento en contra del Alcalde, don Richard Iribarra Ramírez, en los términos de la letra c) del art. 60, letra f) del artículo 76 y artículo 77 de la misma norma.

30. Oficio N° 960, de 14 de septiembre de 2018, donde se remite reglamento N° 1 planta Municipalidad de Quirihue a la Subsecretaría de Desarrollo Regional de Ñuble.

31. El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 81 del Concejo Municipal, con fecha 19.12.2018, en donde por unanimidad de los concejales en ejercicio da su acuerdo a la propuesta de reglamento de planta municipal de Quirihue N° 1, presentado por el alcalde.

32. El certificado emitido por el secretario municipal, de fecha 19.12.2018, que da cuenta de la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal a la propuesta de reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue, N° 1, por parte del Concejo Municipal.

33. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. La necesidad de fijar la planta del personal de la municipalidad, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la nueva ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo 2016, considerando también las necesidades de organización actual del municipio en su relación con la comunidad.

2. La ley N° 18.883, artículo 7, inciso final que señala que para efectos de establecer el grado asignado al alcalde dentro de la planta municipal respectiva, al momento de fijarla o modificarla de conformidad al art. 49 bis de la ley N° 18.695 los municipios deberán ajustarse a las categorías que se encuentran según el total de sus ingresos anuales percibidos o el número de habitantes de la comuna de su elección.

3. El decreto N° 1.675, del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubican las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva, categorizando a la Municipalidad de Quirihue, como de categoría 4, correspondiéndole al alcalde acceder a los rangos posibles desde el grado 4 al grado 6.

4. La resolución exenta N° 5.185, de fecha 14/05/2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los alcaldes, en que por aplicación de la fórmula indicada en el considerando precedente, el Alcalde de la Municipalidad de Quirihue se ubica en la categoría 1 por la variable número de habitantes, es decir, entre el rango de grados del 4 al 6 o en la categoría 1 si se toma en consideración la variable de ingresos anuales percibidos, esto es entre los grados 4 a 6.

4. La necesidad de homologar el grado de la Dirección de Obras Municipales, en virtud del desempeño diario, multiplicidad de funciones y el grado de responsabilidad que le atañe, considerando el dictamen de Contraloría General de la República N° 17773N18, de fecha 13/07/2018, en donde señala que es posible modificar el grado de aquellos cargos que se encuentren provistos a "efectos de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes".

5. La necesidad de crear la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que está muy relacionada con la creación de la Región de Ñuble y el nombramiento de la comuna de Quirihue como capital de la provincia de Itata, siendo un aspecto no menor considerar en este proceso de fijación de una nueva planta municipal en sintonía con la reciente actualización del Pladeco para el período 2018-2022, puesto que, supone nuevos desafíos comunales, que más allá del nombramiento, permitan a la comuna consolidarse como cabecera provincial lo cual significará un aumento en la demanda de servicios en materias de Tránsito y Transporte Público. Dicho Plan de Desarrollo Comunal contempla una línea de acción denominada planificación urbana y ordenamiento vial la cual incluye 41 iniciativas de acción. Además, en la línea de acción denominada gestión de servicios como capital provincial se consideran otras dos iniciativas de acción. Además, este cargo no existe en la planta de la Municipalidad de Quirihue, cuya dirección estará a cargo de la Sección de Licencias de Conducir y de Permiso de Circulación.

6. La necesidad de crear la Dirección de Recursos Humanos, la que surgirá para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 numeral 6 de la ley N° 20.992 en orden a implementar una política de recursos humanos y que no existe en la actual planta municipal.

7. La necesidad de crear 4 cargos técnicos de nivel medio o superior por la multiplicidad de funciones que deben asumir los funcionarios y que actualmente no se cuenta con todos los cargos técnicos necesarios para absorber los requerimientos del municipio.

8. La necesidad de crear 2 cargos administrativos para servir de apoyo a la gestión de diferentes departamentos de la Municipalidad de Quirihue.

9. El Escalafón Municipal vigente, aprobado por decreto alcaldicio N° 2.087, de fecha 31.08.2018.

10. Planta aprobada por el DFL N° 207-19.321, de fecha 26 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quirihue y sus modificaciones:

PLANTA	GRADO	CARGO	Nº CARGOS
ALCALDE	6	ALCALDE	1
DIRECTIVOS	8	JUEZ POLICIA LOCAL	1
	8	ADMINISTRADORA MUNICIPAL	1
	8	DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS	1
	8	SECRETARIO MUNICIPAL	1
	8	SECPLA	1
	8	DIRECTORA DE CONTROL	1
	8	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	1
	9	DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES	1
PROFESIONALES	9	PROFESIONALES	2
JEFATURAS	9	JEFATURA	1
	10	JEFATURA	1
	11	JEFATURA	1
TECNICOS	10	TECNICO	1
	11	TECNICO	1
	12	TECNICO	2
	13	TECNICO	1
	15	TECNICO	1

ADMINISTRATIVOS	13	ADMINISTRATIVO	3
	14	ADMINISTRATIVO	3
	15	ADMINISTRATIVO	3
	16	ADMINISTRATIVO	1
	17	ADMINISTRATIVO	1
AUXILIARES	13	AUXILIAR	3
	14	AUXILIAR	1
	16	AUXILIAR	1
	18	AUXILIAR	1

Resuelvo:

1.- Apruébase el reglamento municipal que fija la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue, de conformidad con la propuesta aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en la realización de la sesión extraordinaria N° 81, de fecha 19.12.2018, texto que comenzará a regir el día 1° de enero de 2019 y que a continuación se transcribe.

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N° 18.695 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	7	1
Directivo	Director de Recurso Humano	7	1
Profesional	Secretario Abogado	12	1
Técnico		09	1
Técnico		12	2
Técnico		13	1
Administrativo		12	2

B.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	G° ACTUAL	G° MODIFICADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivo	Juez de Policía Local	8	7	1
Directivo	Administrador Municipal	8	7	1
Directivo	Secretario Municipal	8	7	1
Directivo	Director de Control	8	7	1
Directivo	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivo	Director de Planificación Comunal	8	7	1
Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivo	Director de Obras	9	7	1

Artículo 2°.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	5	1
Directivo	Juez de Policía Local	7	1
Directivo	Administrador Municipal	7	1
Directivo	Director Adm. y Finanzas	7	1
Directivo	Director Comunal	7	1
Directivo	Director de Control	7	1
Directivo	Director Desarrollo Comunitario	7	1
Directivo	Secretario Municipal	7	1
Directivo	Director de Obras	7	1
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	7	1
Directivo	Director de Recurso Humano	7	1
Profesionales		9	2
Profesionales	Secretario Juez Policía Local	12	1
Jefatura		9	1
Jefatura		10	1
Jefatura		11	1
Técnicos		9	1
Técnicos		10	1
Técnicos		11	1
Técnicos		12	4
Técnicos		13	2
Técnicos		15	1
Administrativos		12	2
Administrativos		13	3
Administrativos		14	3
Administrativos		15	3
Administrativos		16	1
Administrativos		17	1
Auxiliares		13	3
Auxiliares		14	1
Auxiliares		16	1
Auxiliares		18	1

Artículo 3°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivo	Juez de Policía Local	7	
Directivo	Administración y Finanzas	7	Requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público
Profesional	Secretario Abogado	12	Título Profesional de Abogado, otorgado por una institución reconocida por el Estado.
Técnico		09	Técnico Nivel Medio o Superior
Técnico		12	Técnico Nivel Medio o Superior
Técnico		12	Técnico Nivel Medio o Superior
Técnico		13	Técnico Nivel Medio o Superior

2.- Procédase a proveer los cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue, en el orden que indica la ley 20.922 considerando que si procede concurso público se deberá materializar en el plazo de 1 año contado desde la entrada en vigencia del presente Reglamento Municipal.

3.- Derógase, a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, el DFL N° 207-19.321, de fecha 26 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quirihue.

4.- Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente reglamento.

5.- Remítase a la Contraloría Regional de Ñuble para toma de razón.

6.- Publíquese en el Diario Oficial una vez efectuado el trámite de Toma de Razón por Contraloría Regional del Biobío.

Anótese, comuníquese, tómese razón por Contraloría Regional de Ñuble, publíquese y archívese.- Richard Iribarra Ramírez, Alcalde.- Juan Quijada Sandoval, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Quirihue

N° 351.- Chillán, 21 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo individualizado en el epígrafe, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Quirihue, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el cargo de "Secretario Abogado" y de "Secretario Juez Policía Local", a que aluden los artículos 1° y 2° y 3°, del citado instrumento, debe entenderse referido al cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

Además, cabe señalar que este Organismo de Control entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios, que se acompaña al presente acto administrativo, se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del anotado artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y a la veracidad de la información proporcionada, así como también lo prescrito en el artículo 81, del aludido texto legal.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Mario Quezada Fonseca, Contralor Regional de Ñuble, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Quirihue
Quirihue.